



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, - 1 SET, 1994

VISTO: El Expediente N° 268/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una Excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 48, Parcela 03, propiedad de los señores Victor DONOSO y Aldo DONOSO; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 19.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 48, Parcela 03, propiedad de los señores Victor DONOSO y Aldo DONOSO, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 5 del Expediente N° 268/94, LETRA: C.D., a:

a) Una altura máxima de edificación sobre línea municipi-

f. c. r. i.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

pal de 12,00 metros.-

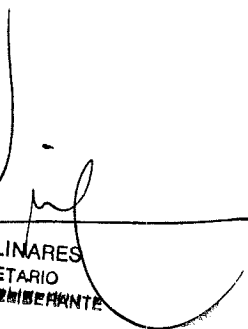
- b) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre
via pública hasta 1,60 metros, el que deberá estar
aventanado en todos sus frentes, excepto en el muro
medianero.-

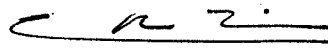
ARTICULO 20.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1386** /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-




JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


ALBO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

1 SEP 1991

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1386 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 48, Parcela 03, propiedad de los señores Víctor DONOSO y Aldo DONOSO, autorizándose a:

- a) Una altura máxima de edificación sobre línea municipal de 12,00 metros.
- b) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre vía pública hasta 1,60 metros, el que deberá estar aventanado en todos sus frentes, excepto en el muro medianero.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1386 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 48, Parcela 03, propiedad de los señores Víctor DONOSO y Aldo DONOSO, autorizándose a:

- a) Una altura máxima de edificación sobre línea municipal de 12,00 metros.
- b) La construcción de un cuerpo cerrado saliente sobre vía pública hasta 1,60 metros, el que deberá estar aventanado

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Jefa WC Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

en todos sus frentes, excepto en el muro medianero.

ARTICULO 20.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.
ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1019 /74.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan S. Perez Aguilar
JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Mario D. Daniele
MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

Marion Benitez
MARION BENITEZ
Jefa A/C Departamento
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia